

| Fecha      | Fuente                     | Pag. | Art. | Titulo                                  |
|------------|----------------------------|------|------|---|
| 07/11/2014 | EL MERCURIO - (STGO-CHILE) | 2    | 2    | FALLO POR TOMA EN EL INSTITUTO NACIONAL |

## Fallo por toma en el Instituto Nacional

Señor Director:

Llama la atención como cada uno lee lo que quiere en este fallo. Para nosotros lo fundamental son dos puntos. Primero, que las tomas no solo son ilegales, sino que vulneran derechos fundamentales, en este caso, "el derecho de los estudiantes a recibir educación, y el de sus padres, de que esta les sea impartida a sus hijos".

Segundo, queda desterrada la nefasta idea de que ciertas violaciones a derechos fundamentales se deben a "conflictos políticos", y como tales no podrían ser conocidas y sancionadas por los Tribunales de Justicia. Desde esta doble perspectiva, se trata de un fallo contra la impunidad de los actos de fuerza.

Una advertencia: parece una inconsistencia afirmar que las tomas son antijurídicas porque violan derechos y al mismo tiempo desligar de responsabilidad a la municipalidad porque "no ha instigado ni ha autorizado el apoderamiento de los recintos educacionales que dependen de ella". ¿Desde cuándo los derechos son protegidos por los tribunales únicamente frente a actos que los vulneran activamente y no de omisiones que generan el mismo resultado? Los derechos pueden ser violados tanto por lo que se hace como por lo que se deja de hacer... o se deja hacer a otros.

JULIO ALVEAR T.

IGNACIO COVARRUBIAS C.

JOSÉ MANUEL DÍAZ DE VALDÉS J.

Centro de Justicia Constitucional-Derecho UDD